PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 27/19 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 368.703 – CDP N° 205 de fecha 13 de agosto de 2019.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 350, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.**
c- Monto Previsto: **Gs. 4.156.800 (guaraníes cuatro millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos).**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 23-08-2019. Expediente N° 324.750
e- Sistema de adjudicación: **por ítems.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: AGROABASTO, HARDY S.A.E.C.A., DISTRIBUIDORA MELODY, MOLMAN S.A., MARINA DEL SOL S.R.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 02 de setiembre de 2019, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 12 de setiembre de 2019. El día 12 de setiembre de 2019 a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentados cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** **RUC 80002756-6**
- **AGRO ABASTO E.I.R.L. de Héctor Chase** **RUC 80044062-5**
- **MOLMAN S.A.** **RUC 80014304-3**
- **PROSPER S.R.L.** **RUC 80061002-4**

Durante el acto de apertura se dejó la siguiente observación:

- *El Sr. Denys Richer, representante de la firma PROSPER S.R.L., deja constancia que el producto ofertado en el ítem 5 por la firma MOLMAN S.A., no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.*

El Comité de Evaluación indica respecto a esta observación, que se realizarán las verificaciones respectivas respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas en caso que la oferta por el ítem 5 del oferente MOLMAN S.A., sea seleccionada.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	AGRO ABASTO E.I.R.L.	MOLMAN S.A.	PROSPER S.R.L.
	SIPE N°	1.565.427	1.566.355	1.566.352	1.565.764
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	AGRO ABASTO E.I.R.L.	MOLMAN S.A.	PROSPER S.R.L.
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Nro. Doc. Id.	Observación
Axel Corvalan Amigo	461.997	No registra datos
AGRO ABASTO E.I.R.L.		
Héctor Miguel Chase	233.618	No registra datos
MOLMAN S.A.		
Miryan Manzur de Molas	481.237	No registra datos
Jorge Genaro Manzur Stete	69.393	No registra datos
PROSPER S.R.L.		
Denys Richer Soares	1.147.353	No registra datos
Gabriela Richer	1.991.829	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes estás habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cant.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Prc. Unc/iva	AGRO ABASTO E.I.R.L. Prc. Un.c/Iva	MOLMAN S.A. Prc. Un.c/iva	PROSPER S.R.L. Prc. Un. c/ Iva
1	10191506-001	Raticida, veneno para ratas, ratones y todo tipo de roedores, cereal en envase de 120 grs. como mínimo.	UNID	50	No Cotiza	15.500	No Cotiza	13.900
2	10191509-002	Insecticida en aerosol, mata insectos voladores, envase en aerosol de 400 cc. como mínimo.	UNID	25	18.330	16.000	15.360	19.600
3	10191509-002	Insecticida en aerosol, mata insectos rastreros, envase en aerosol de 400 cc. como mínimo.	UNID	25	18.330	16.000	15.360	19.600
4	10191509-004	Hormiguicida en polvo. Composición principal: carbamato 4,26% y piretroides aprobados por la OMS (Organización Mundial de la Salud). Talquera de 1 kg.	UNID	5	No Cotiza	33.000	43.500	41.000
5	10191509-038	Insecticida liquido concentrado emulsionable, con alto poder residual para control de insectos varios como los mosquitos,	UNID	5	No Cotiza	290.000	197.160	243.000

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cant.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Prc. Unc/iva	AGRO ABASTO E.I.R.L. Prc. Un.c/Iva	MOLMAN S.A. Prc. Un.c/iva	PROSPER S.R.L. Prc. Un. c/ Iva
		moscas, cucarachas, vinchuca, piojos, hormigas, termitas, cupi`i, pulgas y avispas entre otras alimañas. Botella de plástico de 1 litro.						
6	10191509-041	Borato de sodio (Borax) para uso de eliminación de larvas de termitas, cucarachas y otros insectos. Envase de 1 kg.	UNID	2	20.240	36.000	No Cotiza	No Cotiza
7	10191509-038	Sipertrin 5% FW (beta-cipermetrina). En botella de plástico de 1 litro.	UNID	5	241.400	300.000	340.000	348.900

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica que los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional por lo que decide solicitar la presentación de forma a poder realizar la aplicación del Margen de Preferencia para productos nacionales.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		AGRO ABASTO E.I.R.L.		MOLMAN S.A.		PROSPER S.R.L.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Raticida, veneno para ratas, ratones y todo tipo de roedores	UN.	12.883			15.500	Mayor a 20%			13.900	En rango
2	Insecticida en aerosol, mata insectos voladoreS	UN.	19.000	18.330	En rango	16.000	En rango	15.360	En rango	19.600	En rango
3	Insecticida en aerosol, mata insectos rastreros	UN.	19.000	18.330	En rango	16.000	En rango	15.360	En rango	19.600	En rango
4	Hormiguicida en polvo.	UN.	22.200			33.000	Mayor a 20%	43.500	Mayor a 20%	41.000	Mayor a 20%
5	Insecticida liquido concentrado emulsionable.	UN.	6.067			290.000	Mayor a 20%	197.160	Mayor a 20%	243.000	Mayor a 20%
6	Borato de sodio (Borax)	UN.	28.500	20.240	En rango	36.000	Mayor a 20%				
7	Sipertrin 5% FW (beta-cipermetrina).	UN.	340.000	241.400	En rango	300.000	En rango	340.000	En rango	348.900	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas en relación al precio referencial y verifica que los precios algunos precios de las ofertas de las firmas AGRO ABASTO E.I.R.L., MOLMAN S.A. y PROSPER S.R.L. se encuentran fuera del rango permitido, por lo que solicitará a los oferentes el desglose de la composición de los precios. Los precios de la oferta de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., son compatibles y la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCION MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Dr. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación procede a verificar la documentación formal presentada por los oferentes y encuentra que no han presentado toda la documentación requerida en el PBC del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo 59° del Decreto 21.909/03 "Disconformidades, errores y omisiones" que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, requerir a los oferentes la presentación de los documentos, según el siguiente detalle:

AGRO ABASTO E.I.R.L. y MOLMAN S.A.:

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.

De conformidad al artículo 57° "Aclaración de ofertas", se decide solicitar a los oferentes la presentación de muestras de los productos ofertados o catálogos donde se visualice la composición del producto y aplicación.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes.

El día 07 de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las once horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondientes al llamado **N° 27/19 – "ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL".**

7. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N°4558/11) (Continuación).

En fecha 02 de octubre, mediante nota se solicitó a los oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional a efectos de la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales. Los oferentes no han remitido el mencionado documento, por lo que el Comité de Evaluación decide no realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales (Continuación):

En fecha 02 de octubre de 2019, mediante nota se solicitó a los oferentes que remitan el desglose de los precios según el siguiente detalle:

			AGRO ABASTO E.I.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Raticida, veneno para ratas, ratones y todo tipo de roedores	UN.	15.500	Mayor a 20%
4	Hormiguicida en polvo.	UN.	33.000	Mayor a 20%
5	Insecticida liquido concentrado emulsionable.	UN.	290.000	Mayor a 20%
6	Borato de sodio (Borax)	UN.	36.000	Mayor a 20%

			MOLMAN S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
4	Hormiguicida en polvo.	UN.	43.500	Mayor a 20%
5	Insecticida liquido concentrado emulsionable.	UN.	197.160	Mayor a 20%

			PROSPER S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
4	Hormiguicida en polvo.	UN.	41.000	Mayor a 20%
5	Insecticida liquido concentrado emulsionable.	UN.	243.000	Mayor a 20%

Los oferentes **MOLMAN S.A. y PROSPER S.R.L.**, remiten los desgloses correspondientes en fecha 03 de octubre de 2019. El Comité de Evaluación analiza los datos remitidos y concluye que los precios son compatibles y las ofertas son de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes. La firma **AGRO ABASTO E.I.R.L.**, no contesta la solicitud realizad, por lo que el Comité de Evaluación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que dice: "Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada", el Comité de Evaluación resuelve declarar inaceptable el precio y rechazar la oferta de la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L.**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 se selecciona la oferta más baja para **los ítems 2, 3 y 5**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **MOLMAN S.A.**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

VICENTE FALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

9. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	MOLMAN S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	Cumple para los ítems 2 y 3 **No Cumple para el ítem 5 (1)**

(1) Se verifica que el oferente no ha presentado la autorización del fabricante, representante o distribuidor para el producto ofertado en el ítem 5 (CUPIFIN).

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	MARCA	PROCEDENCIA	MOLMAN S.A.
2	10191509-002	Insecticida en aerosol, mata insectos voladores, envase en aerosol de 400 cc. como mínimo.	UNID	MATIRIS	NACIONAL	Cumple
3	10191509-002	Insecticida en aerosol, mata insectos rastreros, envase en aerosol de 400 cc. como mínimo.	UNID	MATIRIS	NACIONAL	Cumple
5	10191509-038	Insecticida liquido concentrado emulsionable, con alto poder residual para control de insectos varios como los mosquitos, moscas, cucarachas, vinchuca, piojos, hormigas, termitas, cupi'i, pulgas y avispas entre otras alimañas. Botella de plástico de 1 litro.	UNID	CUPIFIN	NACIONAL	**No Cumple (1)**

(1)* Se verifica en el catálogo entregado por el oferente que el producto ofertado no cumple con el requerimiento de control de insectos varios como mosquitos, moscas, cucarachas, vinchuca y otros requeridos en el PBC. Se cita la descripción del producto: *"Cupifín EC es un excelente exterminador de cupi'i, actúa eliminándolo, tanto en minas como en sitios donde atacan y como preventivo"

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica: N/A

13. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **MOLMAN S.A., por los ítems 2 y 3, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado. **No Cumple para el ítem 5.**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 se selecciona la oferta más baja para **los ítems 1 y 4**, y la **segunda oferta por el ítem 5**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **PROSPER S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASUNCION MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Caro Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

14. Documentación formal:

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	PROSPER S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	Cumple

15. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	MARCA	PROCEDENCIA	PROSPER S.R.L.
1	10191506-001	Raticida, veneno para ratas, ratones y todo tipo de roedores, cereal en envase de 120 grs. como mínimo.	UNID	TOPOFIN	NACIONAL	Cumple
4	10191509-004	Hormiguicida en polvo. Composición principal: carbamato 4,26% y piretroides aprobados por la OMS (Organización Mundial de la Salud). Talquera de 1 kg.	UNID	HORMIFIELD	NACIONAL	Cumple
5	10191509-038	Insecticida liquido concentrado emulsionable, con alto poder residual para control de insectos varios como los mosquitos, moscas, cucarachas, vinchuca, piojos, hormigas, termitas, cupi`i, pulgas y avispas entre otras alimañas. Botella de plástico de 1 litro.	UNID	SPURION	BRASIL	Cumple

16. Capacidad Financiera: N/A

17. Capacidad Técnica: N/A

18. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **PROSPER S.R.L., por los ítems 1, 4 y 5, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 se selecciona la oferta más baja para **los ítems 6 y 7**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

19. Documentación formal:

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ ACÚERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	Cumple

20. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	MARCA	PROCEDENCIA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
6	10191509-041	Borato de sodio (Borax) para uso de eliminación de larvas de termitas, cucarachas y otros insectos. Envase de 1 kg.	UNID	BORAX	ARGENTINA	Cumple
7	10191509-038	Sipertrin 5% FW (beta-cipermetrina). En botella de plástico de 1 litro.	UNID	CIPERTRIN PLUS	NACIONAL	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., por los ítems 6 y 7, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **PROSPER S.R.L. los ítems 1, 4 y 5,** por un monto total de **Gs. 2.115.000 (guaraníes dos millones ciento quince mil),** adjudicar a la firma **MOLMAN S.A. los ítems 2 y 3**, por un monto total de **Gs. 768.000 (guaraníes setecientos sesenta y ocho mil)** y adjudicar a la firma **EMPORIO FERRETERIA los ítems 6 y 7** por un monto total de **Gs. 1.247.480 (guaraníes un millón doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **doce horas del día 07 de octubre de 2019.**----------

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabian Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **PROSPER S.R.L. los ítems 1, 4 y 5,** por un monto total de **Gs. 2.115.000 (guaraníes dos millones ciento quince mil),** adjudicar a la firma **MOLMAN S.A. los ítems 2 y 3**, por un monto total de **Gs. 768.000 (guaraníes setecientos sesenta y ocho mil)** y adjudicar a la firma **EMPORIO FERRETERIA los ítems 6 y 7** por un monto total de **Gs. 1.247.480 (guaraníes un millón doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 27/19 el día 22 de octubre de 2019.----------

Máxima Autoridad de la Institución
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente